



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO
DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DISTRITO
TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.**

Riohacha, La Guajira, Noviembre treinta (30) del dos mil veintidós (2022).

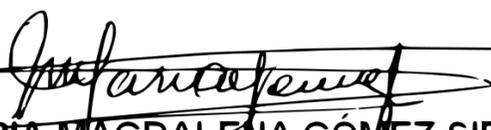
DEMANDA DE DIVORCIO.

DEMANDANTE: ARY LUZ BERMUDEZ DAVILA
DEMANDADO: EDUARDO ANTONIO ARROYO DE LA OSSA
RADICADO: 44-001-31-10-001-2019-00228-00
ASUNTO: NOTIFICACION DE DEMANDA.

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo a la copia de la certificación expedida por la empresa de Servicios Postales Nacionales 472 enviada por la parte demandante al correo electrónico institucional del despacho donde se notifica al demandado el señor EDUARDO ANTONIO ARROYO DE LA OSSA, de la admisión de la demanda, en consecuencia, el despacho ordena;

- Téngase por notificado al demandado el señor EDUARDO ANTONIO ARROYO DE LA OSSA, de la demanda de Divorcio instaurada por la señora ARY LUZ BERMUDEZ DAVILA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

PROYECTO: GDTS.